Expediente: **321/24**
Carátula: **ORTEGA JOSE MARIANO Y OTRO C/ FADUA TUCUMAN CONCECIONARIA OFICIAL FIAT Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **12/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ORTEGA, JOSE MARIANO-ACTOR/A
27242003476 - PERALTA, MARIANA VALERIA-MEDIADOR INTERVINIENTE
20271979658 - GARCIA, RAUL JOSE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 321/24

H101011688796

CASO: ORTEGA JOSE MARIANO Y OTRO c/ FADUA TUCUMAN CONCECIONARIA OFICIAL FIAT Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 321/24 . Iniciado: 09/02/2024

San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **RAUL JOSE GARCIA (DNI: 23280368) JOSE MARIANO ORTEGA (DNI: 31426260)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a ARIAS,JORGE DANIEL - M.P. N°6089

III) HAGASE SABER.MRDVVA321/24

Actuación firmada en fecha 11/03/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.